



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/OPAC/MDA/Q/1/Add.1  
29 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
50º período de sesiones  
12 a 30 de enero de 2009

**RESPUESTAS POR ESCRITO DEL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE MOLDOVA A LA LISTA DE CUESTIONES  
(CRC/C/OPAC/MDA/Q/1) QUE DEBEN ABORDARSE AL  
EXAMINAR EL INFORME INICIAL DE LA REPÚBLICA DE  
MOLDOVA PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL  
PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 8 DEL PROTOCOLO FACULTATIVO  
DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS  
CONFLICTOS ARMADOS (CRC/C/OPAC/MDA/1)**

[Respuestas recibidas el 28 de noviembre de 2008]

**Información actualizada y adicional al informe inicial de la República de Moldova sobre la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados**

1. El artículo 2 de la Ley N° 15-XV, de 6 de febrero de 2004, de ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, dice así:

"De conformidad con el artículo 8 del Protocolo facultativo, el Ministerio de Defensa será la autoridad responsable de la aplicación de las disposiciones del Protocolo facultativo."

Teniendo en cuenta las disposiciones legislativas en la esfera de la defensa nacional, la República de Moldova ha establecido como edad mínima para el alistamiento obligatorio en las fuerzas armadas los 18 años.

La aplicación del Protocolo facultativo es vigilada por las subdivisiones del Ministerio de Defensa.

Sobre la base de las disposiciones normativas que regulan las actividades de los órganos administrativos y militares, los principios organizativos del registro militar garantizan que, al seleccionarse y reclutarse a los ciudadanos para el servicio militar, ya sea como militares de carrera o como reclutas del servicio militar obligatorio, bajo la responsabilidad de las divisiones de las fuerzas armadas o de otras autoridades públicas, se adopten todas las medidas necesarias para evitar el reclutamiento de niños.

2. En virtud de la Ley de la República de Moldova N° 1245-XV, de 18 de junio de 2002, de preparación de los ciudadanos para la defensa de la patria, el "registro militar" de los ciudadanos constituye un elemento fundamental en la evaluación y organización, por el Estado, de los recursos humanos y materiales necesarios para la defensa del país. Al cumplir 16 años, los ciudadanos varones son inscritos en el registro militar y permanecen en él hasta que reciben un certificado de reclutamiento. Estos reclutas continúan registrados en dicho archivo hasta que son llamados a filas para su alistamiento en el servicio militar o civil o en la reserva de las fuerzas armadas, hasta que cumplen la edad máxima para permanecer en la reserva o si la ley citada los exime por cualquier otro motivo.

Los ciudadanos que ingresan en el registro militar en espera de su alistamiento en el servicio militar o civil o de su transferencia a la reserva reciben el estatuto de "reclutas".

Los ciudadanos registrados en dicho archivo son objeto de un examen médico financiado con cargo al presupuesto de las autoridades locales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno sobre los conocimientos especializados medicomilitares de las fuerzas armadas.

Los órganos especializados del registro militar son los centros militares y los puntos de reclutamiento, alistamiento obligatorio y terminación. De conformidad con la ley citada, el

registro militar de los reclutas y reservistas a nivel local es organizado por los ayuntamientos, las instituciones públicas y los agentes económicos, independientemente del tipo de propiedad.

Los centros militares pueden convocar al menos tres veces por año a los reclutas para aclarar su situación militar. El Estado Mayor del Ejército Nacional organiza y mantiene el registro militar.

3. La Constitución de la República de Moldova y otras leyes garantizan los derechos del niño en las distintas esferas. Por ejemplo, los artículos 49 y 50 de la Constitución comprenden disposiciones sobre la protección de los niños y los jóvenes. El artículo 4 establece la primacía de los tratados internacionales en los casos en que existan discrepancias entre la legislación nacional y los tratados internacionales relativos a los derechos y libertades fundamentales. Ese principio genera unas condiciones muy favorables a la puesta en práctica del derecho internacional humanitario.

4. Los ciudadanos que están terminando o acaban de terminar su servicio militar tienen derecho a ser admitidos en las academias militares hasta la edad de 25 años.

Los ciudadanos admitidos en las academias militares reciben el estatuto de cadetes u otros rangos militares. Como tales firman un contrato militar y, por lo tanto, gozan de los derechos establecidos por la Ley N° 162- XVI, de 22 de julio de 2005, del estatuto de militar.

Los jóvenes admitidos en las academias militares se consideran alistados y, al matricularse, están obligados a firmar un contrato de servicio militar que abarca el período de estudios en la academia y cinco años de servicio militar después de su graduación.

Los jóvenes que se niegan a firmar ese contrato de servicio militar no son admitidos en las academias militares. Los alumnos que son expulsados de las academias militares por malos resultados académicos, faltas de disciplina o negativa a proseguir su educación son alistados en el servicio militar obligatorio de conformidad con la legislación pertinente. Los alumnos que ya han terminado el servicio militar obligatorio al ser expulsados se consideran retirados.

La educación impartida en las academias militares tiene una duración de cuatro años, y en su programa de estudios se dedica tiempo a asignaturas generales, como las ciencias sociales y las humanidades (58,5%), y a la formación militar (41,2%).

En el siguiente cuadro se detalla la edad de los alumnos de las academias militares del Ministerio de Defensa.

<b>Edad</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>25</b>
Porcentaje del número total de alumnos	7,9	31,2	25,8	19,5	10,5	4,0	0,9	0,2

A continuación se detalla el porcentaje de alumnos que viven en zonas urbanas y rurales.

<b>Zonas</b>	<b>Rural</b>	<b>Urbana</b>
Porcentaje del número total de alumnos	64,0	36,0

5. La comercialización de los bienes militares se lleva a cabo mediante una serie de medidas adoptadas por las autoridades centrales para deshacerse de los bienes excedentes, usados, anticuados y no utilizados.

La venta de los bienes militares de las fuerzas armadas nacionales de la República de Moldova se rige por el reglamento sobre la comercialización de los vehículos militares, armamentos y otros artículos militares que son propiedad de las fuerzas armadas nacionales, aprobado por la Decisión del Parlamento N° 283-XIV, de 17 de febrero de 1999.

Los bienes incluidos en las listas aprobadas por el Parlamento se comercializan mediante subastas realizadas por los ministerios y departamentos que los poseen, de conformidad con la decisión del Gobierno. Las subastas se organizan en cooperación con el Organismo de la Propiedad Pública y el Ministerio de Economía y Comercio. En determinados casos, el Gobierno puede decidir vender bienes directamente a un posible comprador sin sacarlos a subasta.

Por decisión del Gobierno, la responsabilidad de ejecutar el reglamento mencionado, en particular con respecto a la adquisición y transferencia de los ingresos procedentes de las ventas de los bienes, recae en el órgano que organizó la subasta, negoció con los posibles compradores y vendió los bienes.

-----